*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de agosto de 2019.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Garantías n° 3 de Resistencia, Provincia del Chaco, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Federal n° 1 con asiento en la ciudad mencionada.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI